

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Verbal de responsabilidad civil contractual.
Radicación: 73001400301020130039100.
Demandante: LUIS ORLANDO AVILA HERNANDEZ.
Demandado: CONSTANZA FLOREZ BARRETO.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso, previo al señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado dentro del proceso, ejerciendo el control de legalidad, en aras de sanear los vicios que acarrean nulidades dentro del mismo, revisado los autos se determina que en el proceso se ha adelantado con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio, sin que haya lugar a adoptar medidas de saneamiento, en tal sentido.

En consecuencia

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-11403, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos M/cte (\$64.890.000.00), teniendo en cuenta que versa sobre el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) del mismo, toda vez que representa la cuota parte de propiedad de la demandada señálese el 10 de marzo de 2021.

La licitación iniciara a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), y se adelantara de conformidad a los términos indicados en los artículos 448 y 552 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avaluó del bien inmueble a rematar.

Se advierte a los interesados que la presente subasta pública se adelantara conforme a los lineamientos del artículo 452 del CGP y el decreto 806 de 2020.

La publicación se realizara en la página de la rama judicial, especial del juzgado 12 civil municipal/aviso. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>. El remate se realizara virtualmente a través del link abierto al público que se publicara en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico del juzgado su postura.

Oficiese al secuestre para lo pertinente, a efectos de que los interesados en el remate puedan tener acceso al bien inmueble materia de subasta.

Déjese en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 073 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-12-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ